



Municipalidad Provincial de Sechura

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2024-MPS/A

Sechura, 30 de Enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 062-2024-MPS-GM-GPyP, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°012-2024-MPS-GM-GPyP/SGPMI de fecha 25 de enero 2024 e Informe Legal N° 056-2024-MPS-GAJ, de fecha de recepción 30 de enero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: Modificación Presupuestal de tipo 003 Crédito y Anulación de los Recursos de Libre Disponibilidad del Servicio a la Deuda. y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 023-2024-MPS/GM/GPyP, de fecha 15 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala qué; en el presupuesto Institucional de Apertura – PIA, Aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 182-2023-MPS y Resolución de Alcaldía N° 578-2023-MPS/A, en amparo a la trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 faculta a los Gobiernos Locales utilizar hasta un 20% de los recursos de Canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones para gastos de mantenimiento de infraestructura.

Qué, mediante Informe N°101-2024-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 24 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura remite desagregado para proyectos de Inversión a incorporar y financiarse con el saldo de libre disponibilidad del Rubro 18. Equivalente a S/.4'885,622.00 (Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintidós con 00/100).

Mediante Informe N° 012-2024-MPS-GM-GPyP/SGPMI, de fecha 25 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, determina qué; la inversión con expediente técnico registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, cumple con el requisito para ser habilitado con recursos en el presente año fiscal. Dando como **OPINIÓN FAVORABLE** para la Modificación Presupuestal.

Que, mediante Proveído de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 056-2024-MPS-GAJ, de fecha de recepción 30 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que, visto los documentos alcanzados, en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la Modificación Presupuestal Tipo 003 Créditos y Anulaciones de los Recursos de libre disponibilidad del Servicio a la Deuda programado en el PIA 2024.

(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MPS/A

Que, el D.L N°1440, artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Qué; el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, sostiene en el numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y el numeral 47.2 establece "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobados mediante Resolución del Titular y a propuesta de la Oficina de Presupuesto q de quien haga sus veces en la entidad.

Qué; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en su capítulo IV. Sub Capítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29 establece Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

Qué, en la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2024, Artículo 11. Medidas en gasto de inversión, numeral 11.1 con el propósito de asegurar la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones y de Proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema se dispone que (...) para que se puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones (...) se requiere opinión favorable de la Oficina Multianual de inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Proveído de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General la emisión del acto resolutivo según informe legal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Modificación Presupuestal de Tipo 003 Crédito y Anulación de los Recursos de libre Disponibilidad del Servicio a la Deuda programado en el PIA 2024. de acuerdo al detalle:

ANULACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

CATEGORIA PRESUPUESTARIA :9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MPS/A

ACTIVIDAD : 50000376 ADMINISTRACION DE LA DEUDA INTERNA
SEC. FUNCIONAL : 0069
ESPECIFICA DETALLE : 28.12.34 DE CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL

TOTAL ANULACION

S/ 5,185,622.00
=====

CREDITO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD
SEC. FUNCIONAL
ESPECIFICA DETALLE
(S/300,000.00)
MONTO TOTAL

: 60000033 ELABORACION DE PLANES (PROCOMPITE)
: 0146
: 26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
: S/ 300,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO: 2279595: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA (S/4,885,622.00)

ACTIVIDAD
SEC. FUNCIONAL
ESPECIFICA DETALLE
(S/4,690,197.00)

: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
: 140
: 26.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA
: 26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACION DE

SERVICIOS (S/195,425.00)

TOTAL CREDITO

S/ 5,185,622.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura